



FIRMADO POR

Juan Angel García Recuenco
23/07/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio **cuyos datos se indican a continuación, se redacta la presente memoria justificativa del contrato:**

1. DATOS DEL PROPONENTE

AREA: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SERVICIO: Turismo, Ferias y Patrimonio.
Nombre y apellidos del proponente: Juan Ángel García Recuenco.
Cargo/Puesto de trabajo: Gerente del Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Denominación del contrato:					
CONTRATO DE GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO VALLE DEL CABRIEL, RESERVA DE LA BIOSFERA.					
Descripción del objeto del contrato:					
El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de consultoría y asistencia para la gestión integral del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera”. El servicio incluye la preparación de pliegos de contratación de las actuaciones que forman parte del PSTD, labores de asesoramiento y apoyo técnico, control de ejecución de las acciones por parte de los contratistas adjudicatarios, incorporación de datos a la herramienta informática del sistema, elaboración de informes, memorias, justificaciones y demás documentación precisa para la correcta gestión del PSTD, y en definitiva cuantos otros trabajos requieran la implementación del Proyecto.					
Responsable del contrato:					
Juan Ángel García Recuenco.					
Plazo de duración:	Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.				
Posibles Prórrogas:	No existen previstas prórrogas del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP.				
Posibilidad modificación contrato:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">SI (la posibilidad de modificación derivaría de exigencias impuestas</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	SI (la posibilidad de modificación derivaría de exigencias impuestas	<input type="checkbox"/>	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	SI (la posibilidad de modificación derivaría de exigencias impuestas	<input type="checkbox"/>	NO		



FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
23/07/2024





FIRMADO POR

Juan Angel Garcia Recuenco
23/07/2024

por la normativa aplicable a los PSTD)	
Tipo de contrato:	
<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> CONCESION DE OBRA PUBLICA
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> CONCESION DE SERVICIOS
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> MIXTO
<p>LOTES (Insertar los lotes que se necesiten)</p> <p>No procede la división del contrato en lotes. La clasificación CPV del presente contrato es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 72224000 – Servicios de consultoría en gestión de proyectos. • 71356200-0 – Servicios de asistencia técnica. • 79411000 – Servicios generales de consultoría en gestión. 	
<p>Justificación de la no división en lotes (cuando proceda):</p> <p>No es posible la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y pondría en riesgo la ejecución de todas las actuaciones del PSTD.</p>	
<p>Limitación o limitaciones del número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas o para la adjudicación (cuando proceda):</p>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> TRAMITACION ORDINARIA</p>	
<p><input type="checkbox"/> TRAMITACION ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION</p>	
<p>Procedimiento de adjudicación propuesto:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abierto</p> <p><input type="checkbox"/> Restringido</p> <p><input type="checkbox"/> Negociado con publicidad</p> <p><input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad</p> <p><input type="checkbox"/> Diálogo competitivo</p> <p><input type="checkbox"/> Asociación para la innovación</p> <p>Justificación elección procedimiento distinto al abierto:</p>	



FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
23/07/2024





FIRMADO POR

Juan Angel Garcia Recuenco
23/07/2024

3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO.

De acuerdo con lo que establece el artículo 28.2 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación con el fin de dejar constancia en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación:

Necesidades que pretende cubrir la presente contratación:

El servicio objeto de este contrato pretende atender la necesidad que tiene la Diputación de Cuenca de contar con apoyo y asesoramiento técnico especializado en la gestión de una subvención concedida mediante Decreto 59/2022, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno de Castilla la Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generación EU, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera". La complejidad en la gestión y ejecución de estos fondos europeos hacen que sea imprescindible contar con una asistencia técnica experta en este tipo de Proyectos.

Motivación de la idoneidad del objeto contractual y de su contenido para dar respuesta a dichas necesidades:

La contratación del servicio objeto del contrato es la única forma posible de que la Diputación Provincial de Cuenca pueda asumir la gestión del PSTD aprobado, puesto que la institución no cuenta con medios técnico ni con recursos humanos suficientes para acometer el volumen de trabajo que implica el Proyecto, dotado con 3.900.000 €, que han de quedar totalmente ejecutados a 31 de diciembre de 2025. La complejidad de la acción, el marco temporal de ejecución y la ausencia de personal determinan que este contrato de servicios de consultoría y asistencia sea el adecuado para acometer la necesidad que tiene la Diputación de Cuenca. El contenido del contrato de servicios contempla todos los trabajos precisos para atender correctamente la gestión, ejecución y justificación de las acciones incluidas en el Proyecto. Todos los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino aprobados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (submedida 2, inversión i Componente C14.I.1), dada la complejidad de las acciones incluyen expresamente financiación para la contratación de este servicio de asistencia técnica.

Los hitos son los siguientes:

Nº	Medida	Nombre	Indicadores cualitativos	Descripción
214	C14.R1	Plan de promoción del sector turístico	Página web de la publicación	El Plan describirá las medidas para impulsar el sector turístico y definirá el marco para la aplicación de las medidas relacionadas con el turismo.



FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
23/07/2024





FIRMADO POR

Juan Angel García Requenco
23/07/2024

4. MEMORIA ECONOMICA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario).

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL PBL
169.421,49 €	35.578,51 €	205.000 €

Costes directos:	131.991,08 €
Costes indirectos; (5 %)	8.471,07 €
Otros conceptos (IVA, ...):	35.578,51 €
Costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (cuando proceda, desglosados y con desagregación de género y categoría profesional): <i>Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.</i>	ÁREA 4 – GRUPO A Salario base: 26.592,86 € Plus convenio: 2.366,48 € Total: 28.959,34 €
TOTAL	205.000 €

ANUALIDADES DEL CONTRATO con aplicaciones presupuestarias afectadas. (Se insertarán tantas filas como anualidades sean necesarias). El TOTAL coincidirá con el TOTAL PBL

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria			IMPORTE
	ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	
2024	302	432	6500018	102.500 €
2025	302	432	6500018	102.500 €
TOTAL				205.000 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Art. 101.1 LCSP.

Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)	169.421,49 €
costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (Sin IVA)	0,00 €
Importe máximo por modificaciones previstas (Sin IVA) (20 %)	33.884,30 €
Importe máximo por Prórrogas (Sin IVA)	0 00 €
Otros (Sin IVA) (se estiman otros gastos distintos a los salariales en un 5%)	0,00 €
TOTAL	203.305,79

FINANCIACION PREVISTA DEL CONTRATO:

Administración Pública / Entidad cofinanciadora	Porcentaje de financiación	Importe financiado
Excma. Diputación de Cuenca	0 %	0,00 €
Otros: JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU	100 %	205.000 €
TOTALES	100%	205.000,00 €



FIRMADO POR

 Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
23/07/2024




FIRMADO POR

Juan Angel Garcia Recuenco
23/07/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Fecha y firma:

Cuenca, a 23 de julio de 2024

EL SOLICITANTE,
Fdo.:

EL DIPUTADO DEL ÁREA,
Fdo.:

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de
firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del
DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
23/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AMYK UL4T 399Q WCPC

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORREGIDA 23P/24 - SEFYCU 5168285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>